



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 10 de septiembre de 2009 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura y Turismo. (2009050435)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 192/2007, de 20 de julio, se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo, publicándose las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la referida Consejería por Orden de 1 de octubre de 2007, modificadas por Orden de 5 de diciembre de 2007, Orden de 15 de octubre de 2008 y Orden de 2 de abril de 2009.

No obstante, en estos momentos, con objeto de adecuar los efectivos a las nuevas competencias de la Consejería y mejorar el funcionamiento de los servicios procede modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario. En este sentido, se crea un puesto de Arqueólogo/a. Asimismo, se procede a la modificación de las características de determinados puestos de trabajo con el fin de acomodar su perfil a las exigencias de la propia organización administrativa. Por último, cabe señalar que se amortiza un puesto de trabajo de personal funcionario.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurren las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa



propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO :

Primero. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura y Turismo, según figura en Anexo I para la creación de puestos, en Anexo II para la modificación de puestos y en Anexo III para la amortización de puestos de trabajo.

Segundo. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Cultura y Turismo, según figura en Anexo IV para la modificación de puestos de trabajo.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de septiembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 1110	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO										
Unidad...: 3910	DIR. GENL. DE PATRIMONIO CULTURAL										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
								Título	Especialidad / Otros		

3910 39291110 ARQUEOLOGO/A BADAJOZ S 22 A.3 IDR N A A1 939 ARQUEOLOGIA C

ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 1110	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO										
Unidad...: 2510	SECRETARÍA GENERAL										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
								Titulación	Especialidad / Otros		

2510 7248 ARQ. TECNICO/A MÉRIDA S 20 B.1 IDR N B B1 50 ARQUITECTURA TECNICA C

49410 4331 J. SEC. DE OBRAS Y PROYECTOS MÉRIDA 25 2.1 IDFR S AB A1 16 ARQUITECTURA SUPERIOR 2312 EXP. EN EXPDITES. SUPERVISION PROYECTOS CONSOLIDACION Y OBRAS B1 50 ARQUITECTURA TECNICA 1080 EXP. EN REHABILITACION PATRIMONIO Y CENTROS CULTURALES 450 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS CULTURALES

71910 9921 J. SEC. PROTECCION Y RESTAURACION BIENES MÉRIDA 25 2.1 IDFR S AB A1 16 ARQUITECTURA SUPERIOR 2312 EXP. EN EXPDITES. SUPERVISION PROYECTOS CONSOLIDACION Y OBRAS B1 50 ARQUITECTURA TECNICA 1080 EXP. EN REHABILITACION PATRIMONIO Y CENTROS CULTURALES 450 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS CULTURALES

50010 702 J. SEC. DE GESTION DE ACTIVIDADES BADAJOZ 25 2.2 IDR S AB 412 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA 1810 EXP. SERVICIOS CULTURALES

50110 737 J. SEC. DE GESTION DE ACTIVIDADES CÁCERES 25 2.2 IDR S AB 412 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA 1810 EXP. SERVICIOS CULTURALES

Centro Directivo...: 1110	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO										
Unidad...: 5010	DIR. GENL. DE PROMOCION CULTURAL										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
								Titulación	Especialidad / Otros		

5010 9937 AUXILIAR DE ADMINISTRACION OLIVENZA S 16 D.1 IDR N D D1 63 ADMINISTRACION GENERAL P.A.R. C



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Centro Directivo...: 1110		CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO											
Unidad...: 7510		DIR. GRAL. DE TURISMO											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones	
		N	I	V	TP	PK	GR	Especialidad / Otros					
107510	351 J. SEC. DE OBRAS TURISTICAS MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	AB	C	A1	16	ARQUITECTURA SUPERIOR	909	EXP. EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE TURISMO	
								B1	50	ARQUITECTURA TECNICA			
								B1	53	I.T.O.P.			
								428		EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS			
184810	6007 J. NEG. DE OBRAS TURISTICAS MÉRIDA	23	3.1	IDR	S	AB	C	A1	16	ARQUITECTURA SUPERIOR	909	EXP. EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE TURISMO	
								B1	50	ARQUITECTURA TECNICA			
								484		EXP. 1 AÑO EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS			
53210	373 J. SEC. DE PROMOCION DEL TURISMO MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	B	C	B1	48	EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS	2204	INGLES Y FRANCES O ALEMAN	
								479		EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE TURISMO	852	EXP. EN MATERIA DE TURISMO	

ANEXO III													
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Centro Directivo...: 1110		CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO											
Unidad...: 3910		DIR. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones	
		N	I	V	TP	PK	GR	Especialidad / Otros					
3910	769 TEC. EN MUSEO BADAJOZ	S	20	B.1	IDR	N	B				892	EXP. EN MUSEOS	P.A.



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGOS Y FESTIVOS.
- T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE.
- HPR: COMPLEMENTO HABILITACIÓN P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- S.N.: SÓLO NACIONALES.
- H.T.: HORARIO DE TARDE.
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.
- P. EST.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL ESTATUTARIO.



ANEXO IV

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARIA GENERAL

Centro Directivo...: 1110
Unidad...: 2510

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	C A	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		

3970210
1009970 ORDENANZA

OLIVENZA
SERVICIOS
TERRITORIALES

JP2 L3 C V 14 5303 ORDENANZA

P.A.R.



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

HOR:

- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA.

ESPEC. CARACT.:

- H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
- D: TRABAJO EN DOMINGOS.
- F: TRABAJO EN FESTIVOS.
- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS.
- N: NOCTURNIDAD.
- R: PELIGROSIDAD.
- X: TOXICIDAD.
- P: PENOSIDAD.
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

JORNADA:

- N: NORMAL.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

CATEGORÍA:

- S/C: SEGÚN CONVENIO.

OBSERVACIONES:

- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR.